

## **Políticas Públicas de Género en la Administración Pública. (La Incorporación de Perspectiva de Género en el Presupuesto de Egresos Público)**

Autor. Sergio Niño Ramos.

Doctor en Administración Pública.

[carlos02\\_sergio69@hotmail.com](mailto:carlos02_sergio69@hotmail.com).

Universidad Tecnológica de Puebla.

Coautora. Rosario Martínez León.

Maestra en Administración de Pequeñas y Medianas empresas,

[rosmarleo@hotmail.com](mailto:rosmarleo@hotmail.com).

Universidad Tecnológica de Puebla.

### **Resumen.**

El objetivo de esta investigación consiste en demostrar que la **Incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto de egresos, como política Pública de la Administración Pública**, garantizará la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres, al mismo tiempo se cumplirá con uno de los objetivos sustanciales del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que consiste en incorporar la Perspectiva de Género en las disposiciones sobre **Políticas Públicas y Programas de Gobierno**, incluyendo, las **presupuestarias**. Este objetivo, encuentra sustento en la normatividad emitida en diversas leyes, decretos y tratados internacionales en los que México es Estado parte de esta Organización, particularmente en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, <http://www.onu.org.pa> 2010), asimismo encuentra sustento en la normatividad internacional, nacional y estatal, en la parte Internacional en la Carta de las Naciones Unidas de 1945, Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1976, Conferencia Internacional de Población y Desarrollo 1994, Objetivos del Desarrollo del Milenio 2000, I conferencia Mundial de la mujer México 1975, II conferencia Mundial de la Mujer Copenhague 1980, III Conferencia Mundial de la Mujer Nairobi 1985, la Declaración y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y, de manera vinculante, la Plataforma de la Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas de 1995, actualmente Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (Beijing + 20), en el ámbito Nacional Nuestra Carta Magna establece en su Artículo 4° que “El varón y la mujer son iguales ante la ley”, así como también en las leyes y reglamentos se citan la regulación formal inherente al tema que nos ocupa y finalmente y no menos importante la legislación estatal como el plan estatal de desarrollo, leyes, decretos y reglamentos que norman los presupuestos de ingresos y egreso y la inclusión de las políticas públicas con perspectiva de género.

La metodología que se utilizará será cualitativa, esta investigación demostrara que es posible contar con políticas públicas de género en la administración pública del Estado Mexicano.

**Palabras Clave: Presupuesto con Perspectiva de Género**

## Summary.

The objective of this research is to demonstrate that the incorporation of the gender perspective in the expenditure budget, as Public Policy of the Public Administration, will guarantee the substantive equality of opportunities between women and men, at the same time, will be fulfilled with one of the Substantive objectives of the United Nations Development Fund for Women (UNIFEM), which is dependent on the United Nations (UN) to incorporate the Gender Perspective into the provisions on Public Policies and Government Programs, including Budgets. This objective is supported by the regulations issued in various laws, decrees and international treaties in which Mexico is a State party to this Organization, particularly in the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women (CEDAW, /www.onu.org.pa 2010), is also based on international, national and state regulations, in the International section of the 1945 United Nations Charter, Universal Declaration of Human Rights 1948, International Covenant on Economic, , Social and Cultural Rights 1976, International Conference on Population and Development 1994, Millennium Development Goals 2000, I World Conference on Women Mexico 1975, II World Conference on Women Copenhagen 1980, Third World Conference on Women Nairobi 1985, Declaration And the Inter-American Convention to Prevent, Punish, and Eradicate Violence against Women (Belem Do Pará) and, of course, Was binding, the Platform for the 1995 United Nations World Conference on Women, now the Beijing Declaration and Platform for Action (Beijing + 20), in the National context, Article 4 of the Constitution states that " Women are equal before the law, "as well as laws and regulations mention the formal regulation inherent in the subject before us and, last but not least, state legislation such as the state development plan, laws, decrees and regulations that Norman the budgets of income and egress and the inclusion of public policies with a gender perspective.

The methodology that will be used will be qualitative; this research will demonstrate that it is possible to have public policies of gender in the public administration of the Mexican State.

Key Words: Budget with a Gender Perspective

## INTRODUCCIÓN

Unos de los objetivos sustanciales del **Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)**, es incorporar la Perspectiva de Género en las **disposiciones sobre Políticas Públicas y Programas de Gobierno**, incluyendo, las **presupuestarias. Este objetivo, encuentra sustento a través de la normatividad mexicana y tratados internacionales** en los que México es Estado parte, tales como la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW)**, la **Declaración y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará)** y, de manera vinculante, la **Plataforma de la Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas de 1995, actualmente Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (Beijing + 20)**, mismos documentos textualmente establecen:

**La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) es el tratado internacional que establece los derechos de las mujeres y la igualdad de género,** el objeto y fin general de la Convención, que es la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer con miras a lograr la igualdad de jure y de facto entre el hombre y la mujer en el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de ambos. Este tratado establece obligaciones sustantivas que los estados partes de la ONU deben de optar y cumplir para eliminar la discriminación contra la mujer. (CEDAW, <http://www.onu.org.pa> 2010.)

**Garantizar que no haya discriminación directa ni indirecta contra la mujer** en las leyes y que, en el ámbito público y el privado, la mujer esté protegida contra la discriminación por tribunales competentes y por la existencia de sanciones y otras formas de reparación.

**Mejorar la situación de facto de la mujer** (igualdad sustantiva), adoptando políticas y programas concretos y eficaces. La Convención requiere que la mujer tenga las mismas oportunidades desde un primer momento y que disponga de un entorno que le permita conseguir la igualdad de resultados.

**Hacer frente a las relaciones prevalecientes entre los géneros** y a la persistencia de estereotipos basados en el género que afectan a la mujer no sólo a través de actos individuales, sino también porque se reflejan en las leyes, las estructuras e instituciones jurídicas y sociales.

(CEDAW. *Recomendación General Nº 25, relativa al Artículo 4, párrafo 1, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.* Recuperado de

[http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20\(Spanish\).pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20(Spanish).pdf), 29 de agosto del 2016).

“Por su parte, en su **Artículo 8**, la **Convención de Belem Do Pará**, a la letra establece: “Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos; modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.

Finalmente, y de manera vinculante, puede considerarse la participación de México en la **Plataforma de la Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas de 1995**, actualmente Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (**Beijing + 20**), como una **obligación de orden moral y político** en sus compromisos establecidos en el **CAPÍTULO VI** que a la letra dice: “Disposiciones financieras. Art.

345. Los recursos financieros y humanos han sido generalmente insuficientes para el adelanto de la mujer, y ello ha contribuido a la lentitud del progreso alcanzado hasta la fecha en la aplicación de las Estrategias de Nairobi, orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer”.

En consecuencia, la propia legislación nacional se ha tenido que modificar y actualizar para dar cabal cumplimiento a un compromiso que rebasa las fronteras de la nación; a saber: **Nuestra Carta Magna** establece en su **Artículo 4°** que “el varón y la mujer son iguales ante la ley”, y siendo la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el pilar sustantivo de los preceptos legales que rigen el actuar de nuestra sociedad, resultaba imprescindible que el marco normativo que por jerarquía le obedece, debiera continuar en la especificidad adjetiva necesaria para definir, en acciones concretas, el contenido de dicho artículo. A continuación, y para mejor ilustración en esta Exposición de Motivos, se cita alguna regulación formal inherente al tema que nos ocupa: **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en los Artículos 2 y Artículo 3.**

En el Presupuesto de Egresos de la Federación, para cada ejercicio fiscal, se incluirán las asignaciones correspondientes para promover las acciones de nivelación, de inclusión y las acciones afirmativas a que se refiere el capítulo III de esta Ley. **”Ley General Para la Igualdad entre Mujeres Y Hombres.**

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, incluye como parte de sus tres ejes transversales el de “Perspectiva de Género” en las acciones de gobierno; y en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, PROIGUALDAD 2013-2018, se integran líneas de acción relativas a la adopción de presupuestos etiquetados y la promoción de las acciones afirmativas para la igualdad de género en las políticas públicas, en la Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, incluyen la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos como un criterio central para el diseño, desarrollo y evaluación de las acciones públicas, lo cual constituye un importante avance para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

Para poder lograr el objetivo que establece (**UNIFEM**), en el proceso de elaboración del presupuesto de egresos público, que elabora la administración pública cada año, tendría que ser obligatorio que en la metodología del marco lógico con perspectiva de género, en este contexto esta investigación demuestra que es posible que se pueda llevar acabo esta obligación política y voluntaria de parte el gobierno de mexicano como una política pública.

## **1. DESARROLLO**

### **1.1. OBJETIVO GENERAL**

Coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones de la administración pública federal, estatal y municipal al mejoramiento y en su caso abatimiento, de las condiciones de desigualdad que viven las mujeres, mediante la incorporación de la perspectiva de género como una política pública a través del Presupuesto en base a resultados (PbR)

en donde la metodología del marco lógico con perspectiva de género interactúa en el proceso de la elaboración del presupuesto de egresos público. Esto se logrará mediante un trabajo colegiado entre actores estratégicos representantes de las diferentes áreas de Planeación y formulación del presupuesto de egresos de la Administración Pública.

## 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a. Llevar a cabo el Acopio de la Legislación Federal, estatal e Internacional sobre la Perspectiva de Género y hacer la revisión y el estudio de dichas legislaciones para realizar una armonización de la normatividad con la finalidad de que exista una obligatoriedad para cumplir con el objetivo de la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW)**.

b. Llevar a cabo un proceso de sensibilización y capacitación a las y los actores estratégicos en Género y presupuestos de egresos públicos, para que en el Presupuesto en base a resultados (PbR) se incorpore la perspectiva de Género.

C. Implementación de la Metodología del Marco Lógico con perspectiva de género en el presupuesto en base a resultados (PbR), para convertirla en política pública en la administración pública federal, estatal y municipal.

## 1.3. PRESUPUESTO PÚBLICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Su origen del concepto de igualdad de oportunidades se genera con las demandas del movimiento a favor de los derechos Civiles que surgieron en la década de los sesentas en los Estados Unidos de Norte América.

Al principio solamente fue la raza negra, la que exigía el acceso a los mismos derechos y oportunidades, incluso en el empleo de los que gozaba la población blanca.

A mediados de los 60's, la presión ejercida por el movimiento de mujeres obligo a recoger en la Ley de Derechos Civiles de 1964, la necesidad de hacer frente a la discriminación por razón de sexo, que no había sido incluida en su redacción original, así como las acciones positivas como instrumento idóneo para conseguir el fin de la igualdad entre hombres y mujeres.

En Europa, el país precursor en poner en práctica medidas a favor de la igualdad de hombres y mujeres, en todos los ámbitos sociales en la década de 1930, fue Suecia.

En 1979 la Organización de Naciones Unidas (ONU) en un acuerdo denominado "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres (CEDAW), establece la filosofía de trabajo a favor de la igualdad.

La ONU, hace un reconcomiendo social a todas las mujeres del mundo en 1985, en la II conferencia Internacional de la Mujer, celebrada en Nairobi, Kenia.: Posteriormente, fue asumido como estrategia global en la **IV Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas de 1995**, celebrada en Beijing China, actualmente Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (**Beijing + 20**).

A partir de esta conferencia Mundial sobre Mujeres, se comienza a extenderse el uso del principio de transversalidad de género o estrategia de Gender-Mainstreaming

para hablar de políticas de igualdad, en donde especifica que los “gobiernos que son parte de la ONU, deberían promover una política activa y visible de transversalidad de género, en todas las políticas y programas, al momento de la toma de decisiones se realicen análisis de los efectos en hombres y mujeres, respectivamente.

La Declaración y Plataforma de la Conferencia Internacional, en unos de los puntos sustantivos subraya la necesidad de promover derechos económicos de las mujeres y su independencia. Establece que los Gobiernos miembros deben facilitar los procesos presupuestarios más abiertos y transparentes, así como integrar la perspectiva de género en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas.

#### **1.4. ANTECEDENTES DE LOS PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN MÉXICO**

Década de los 1990, se definen dos líneas de acción:

- En la Asamblea Nacional de Mujeres para la Transición a la Democracia, 1996. (acciones que permita el cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing en México.), señaló la necesidad de garantizar que el gasto público incluya los recursos etiquetados suficientes para hacer efectiva una política estructural que beneficie a las mujeres en los niveles Federal, Estatal y Municipal.

[http://oig.cepal.org/sites/default/files/el\\_gasto\\_etiquetado\\_para\\_las\\_mujeres\\_en\\_mexico\\_esp.pdf](http://oig.cepal.org/sites/default/files/el_gasto_etiquetado_para_las_mujeres_en_mexico_esp.pdf)(ile:///C:/Users/miguel/Downloads/Presupuestos%20pblicos%20con%20enfoue%20de%20gnero.pdf)

- En el Congreso Nacional de Mujeres hacia la Reforma del Estado con Equidad de Género. (Propuestas de los Presupuestos con Perspectiva de Género dentro de sus resolutivos finales, planteamiento para incluir la perspectiva de género a través de las distintas etapas del proceso presupuestal).
- En el 2000, la Comisión Nacional de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Gobernación, Programa Nacional de la Mujer, presentó el monitoreo del presupuesto de egresos con perspectiva de género realizado en la Administración Pública Nacional (Cooper y Guzmán, 2003:19-20)

#### **1.5. EL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DURANTE EL GOBIERNO DE VICENTE FOX QUEZADA (2000-2006).**

Durante el sexenio de Vicente Fox Quezada (2000-2006), en 2001, se publicó la Ley que creó al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), que se encarga de coordinar las acciones Públicas Federales encaminadas a las Mujeres de México.

#### **1.6. EL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DURANTE EL GOBIERNO DE FELIPE CALDERÓN (2006-2012).**

Se establece como objetivo integrar un proyecto de presupuesto que financiaba acciones para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias y metas derivadas

del Plan Nacional de Desarrollo (PND, 2006-2012) y los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales.

En la Ley de Planeación, establece que los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales se desprenden de los programas operativos anuales (poa's), a partir de los cuales trabaja cada área gubernamental. Los poa's sirven, a su vez, de base para la integración de los anteproyectos de presupuesto de cada secretaría de Estado o cabeza de sector.

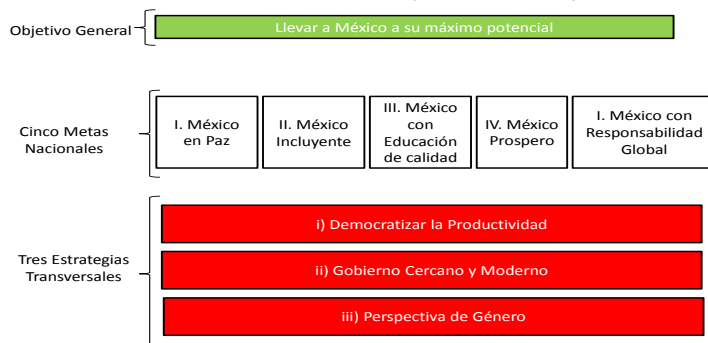
En el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012, se incluía de manera muy limitada la perspectiva de género.

La "igualdad entre mujeres y hombres" se incorpora al PND como parte del Eje 3, Igualdad de Oportunidades; Objetivo 16: Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual y en las estrategias 16.1 a 16.9, en estas estrategias establecen "eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual"

<http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=documentos-pdf>

## 1.7. EL PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DURANTE EL GOBIERNO SEXENIO DEL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO (2013-2018)

### Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018)



En el actual Plan Nacional de Desarrollo, incorpora como eje trasversal la perspectiva de género en las cinco metas naciones que se plantea.

### Estrategias Transversales para el desarrollo nacional

iii) Perspectiva de Género. La presente Administración considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres. En el Plan Nacional de Desarrollo incorpora la perspectiva de género como principio esencial. Contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

El objetivo es fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno. Lo anterior con el objeto de evitar que en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, mismos que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas

De esta manera, el Estado Mexicano hará tangibles los compromisos asumidos al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), así como lo establecido en los artículos 2, 9 y 14 de la Ley de Planeación referentes a la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional como una política pública.

Por tanto, el Plan Nacional de Desarrollo instruye a todas las dependencias de la Administración a alinear todos los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales en torno a conceptos tales como Democratizar la Productividad, un Gobierno Cercano y Moderno, así como Perspectiva de Género.

### **1.8. Evolución de los Presupuestos públicos de egresos:**

1. Tradicionales hasta los años 60's.
2. Por programas desde los 70's.
3. En sistemas de planeación democrática 80's.
4. Codificadores para programar y evaluar desde los 90's
5. En marco de la "Gestión para Resultados" desde años recientes

Los Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género, surgen de las necesidades y demandas de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

### **1.9. ¿QUÉ SON LOS PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO?**

Son herramientas que "ayudan" a analizar las políticas públicas, elaborar políticas, programas y presupuestos.

Son los que atienden necesidades e intereses de toda la población teniendo presente la desigualdad de la distribución del poder, la división sexual del trabajo y las asimetrías en acceso a los recursos entre mujeres y hombres.

Son previsiones de ingresos y gastos públicos, basadas en políticas y programas con orientación para la igualdad entre Hombres y Mujeres.

Por ello, en la elaboración de estos presupuestos se analiza el impacto diferenciando que tienen las políticas, los programas y los ingresos y gastos públicos sobre hombres y mujeres.

Consecuentemente, se plantea objetivos, indicadores y metas que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres.

Un presupuesto público con perspectiva de género (PPG) no es un presupuesto específico para mujeres, es un presupuesto que reconoce:

- Las construcciones de género como normas que rigen las relaciones sociales.
- Las diferentes posiciones y condiciones que mujeres y hombres tienen en la sociedad como producto de las relaciones genéricas.
- La existencia de desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales entre hombres y mujeres, resultantes de las relaciones genéricas.

Los presupuestos con perspectiva de género al reconocer tales condiciones y posiciones, elaboran programas de ingresos y gastos, que atienden no solamente las necesidades prácticas de mujeres y hombres, sino también sus intereses estratégicos.

Esto implica programar una política de ingreso y gasto que al mismo tiempo satisfaga las necesidades básicas, promueva el reconocimiento social y el empoderamiento de las mujeres.

#### **1.10. Elementos básicos de la conceptualización de los PPG**

El presupuesto es la herramienta política más importante de todo gobierno, ya que políticamente incide en el éxito de la ejecución de todas las demandas de los ciudadanos.

Un presupuesto con perspectiva de género asegura que las necesidades e intereses de los individuos de diferentes grupos sociales (sexo, raza y etnia) se tomen en cuenta en las políticas de gastos e ingresos.

#### **1.11. NORMATIVIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO**

Los principales instrumentos jurídicos internacionales y nacionales son los siguientes:

##### **Internacionales:**

1. Carta de las Naciones Unidas de 1945, artículos 1 al 3 y 55-C.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, Artículos 1 y 2.
3. Pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales 1976, Art. 3
4. Conferencia Internacional de Población y Desarrollo 1994, Principio 4.
5. Objetivos del desarrollo del Milenio 2000, plantea 8 objetivos.
6. I Conferencia Mundial de la Mujer México 1975.
7. II. Conferencia Mundial de la Mujer Copenhague 1980.
8. III. Conferencia Mundial Nairobi 1985
9. Conferencia de Derechos Humanos Viena 1993.
10. IV Conferencia Mundial de la Mujer Beijing, China 1995.
11. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

## **Nacionales:**

- 1) CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) LFTAIPG. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 3) L.P. Ley de Planeación
- 4) LOAPF. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 5) LFPRH. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 6) LGDS. Ley General Desarrollo Social.
- 7) LGCG. Ley General de Contabilidad Gubernamental
- 8) LCF. Ley de Coordinación Fiscal.
- 9) LFRC. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- 10) PND. Plan Nacional de Desarrollo.
- 11) LGPF. Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- 12) SED. Sistema de Evaluación De Desarrollo.
- 13) CONAC. Consejo Nacional de Armonización Contable

## **1.12. METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO**

### **Gestión para Resultados**

El concepto de Gestión para Resultados (GpR), es un proceso que toda Administración Pública debe perseguir para la creación de valor público.

La Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, pone más énfasis en los resultados, enfocándose a qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público

El Presupuesto basado en Resultados (PbR), es un componente de la GpR que consiste en un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos que se encuentran asentados en el presupuesto de egresos público.

**El Presupuesto Basado en Resultados (PbR)** propicia que las decisiones presupuestarias incorporen sistemáticamente información sobre los resultados, planeados y alcanzados, respecto de la aplicación de los recursos y se motive a los servidores públicos para su logro. Fuente: SHCP - Proceso Basado en Resultados (PBR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Esta herramienta pretende obtener los siguientes resultados de gestión de la administración pública.

1. Mayor bienestar ciudadano
2. Aumento en la eficiencia y mejor desempeño de la gestión pública

3. Fortalecimiento de la transparencia
4. Rendición de cuentas
5. Calidad del gasto público

Los países que han incluido en sus políticas públicas el presupuesto con base a resultados están Estados Unidos, Francia, Canadá, Suiza y México.

Las dimensiones de la GbR, desde el punto de vista de su definición y de su práctica, tienen las siguientes dimensiones:

- Es un marco conceptual de gestión organizativa, pública o privada, en el que el factor resultado aplicado a todo el proceso de gestión, se convierte en la referencia clave.
- Adquiere responsabilidad de gestión, a través de la vinculación de los directivos a los resultados obtenidos.
- Es un marco de referencia, el cual integra los distintos componentes del proceso de gestión.

## PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DEL GBR



Fuente: SHCP - Proceso Basado en Resultados (PBR) y Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

### Objetivo Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

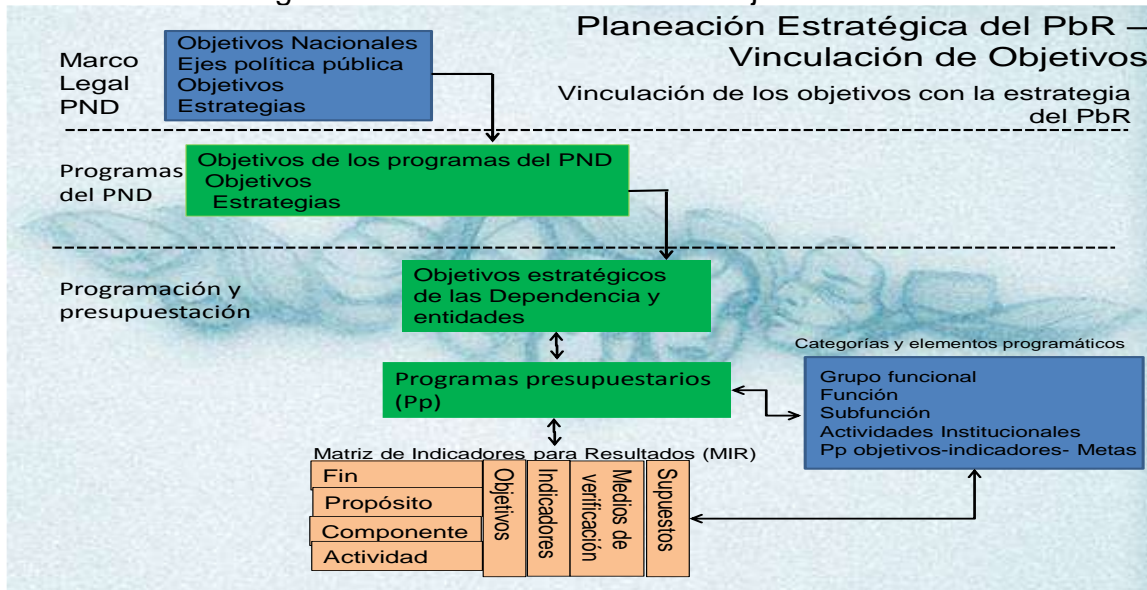
Mejorar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público a partir de la implantación y consolidación de un Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

### Estrategia Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Un factor central para la consolidación del PbR es transformar la cultura institucional basada en el cumplimiento de los procedimientos y crear una nueva cultura orientada hacia los resultados. Mejorar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público a partir de la implantación y consolidación de un Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

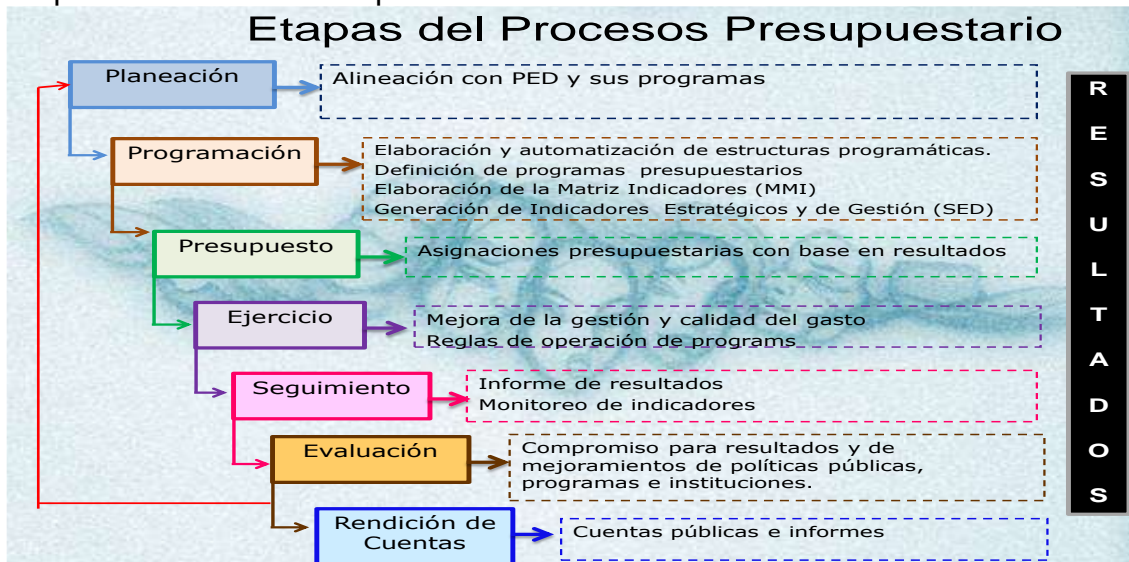
- Define y alinea los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo planeación – programación – presupuestación – ejercicio – control – seguimiento – evaluación – rendición de cuentas.
- Considera indicadores de desempeño y establece una meta o grupo de metas de actividades y programas presupuestarios.
- Provee información y datos sobre el desempeño (permite comparaciones entre lo observado y lo esperado).
- Propicia un nuevo modelo para la asignación de recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios.
- Prevé llevar a cabo evaluaciones regulares o especiales, acorde con las necesidades específicas de los programas.

### Planeación Estratégica del PbR – Vinculación de Objetivos



[http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/present\\_pbr\\_sed.pdf](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/present_pbr_sed.pdf)

### Etapas del Proceso Presupuestario



[http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/present\\_pbr\\_sed.pdf](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/present_pbr_sed.pdf)

## Antecedentes de la metodología del marco lógico y su proceso

El uso de la metodología del marco lógico (MML) tiene su origen en el desarrollo de las técnicas de administración por objetivos en la década de 1960. A principios del año de 1970 a U.S. Agency for International Development – USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional) se comenzó formalmente a utilizar el MMI en la planificación de sus proyectos.

El método fue elaborado, buscando evitar tres problemas frecuentes en el proyecto de variado, tipo y monto:

- La existencia de múltiples objetivos en un proyecto y la inclusión de actividades no conducentes al logro de estos.
- Fracasos en la ejecución por no estar claramente definidas las responsabilidades y no contar con métodos para el adecuado seguimiento y control.
- Inexistencia de una base objetiva y consensuada para comparar lo planificado con los resultados efectivos.

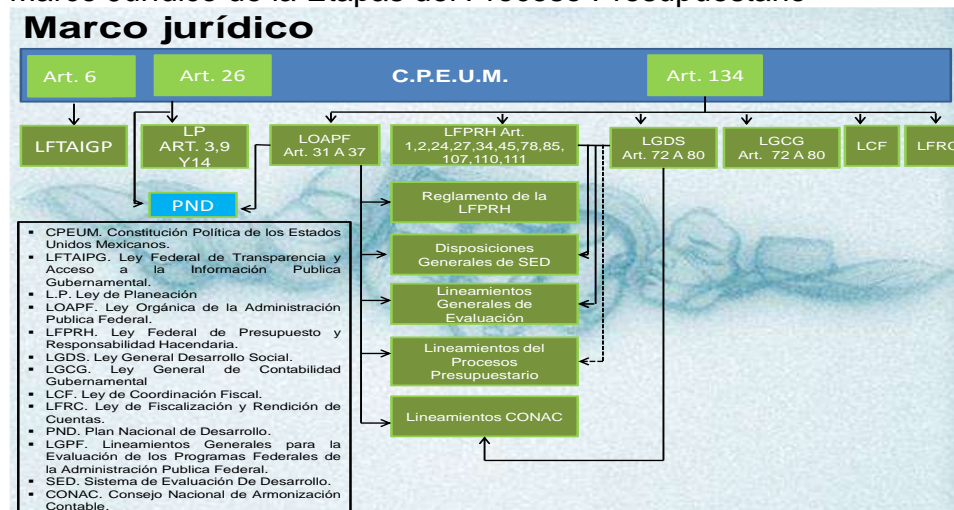
(Boletín del Instituto, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, Limitada, Lc/lp/L. 249 30 de octubre de 2004, Original: Español).

Como ya se había comentado que para la programación, se usa la metodología del Marco Lógico (MML). Esta metodología fue utilizada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en la década de los setentas, su objetivo se centra en la orientación por objetivos hacia grupos específicos y facilita la participación y comunicación entre las interesadas y los interesados.

## ¿Qué es la Metodología del Marco Lógico?

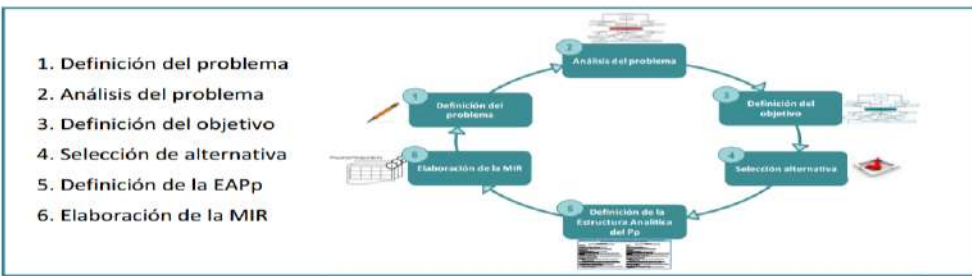
Es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas. ([http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf))

## Marco Jurídico de la Etapas del Proceso Presupuestario



[http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/present\\_pbr\\_sed.pdf](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/present_pbr_sed.pdf)

## Etapas de la Metodología del Marco Lógico.



<http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>. Breve introducción de la Metodología del Marco Lógico (MML)

Esta metodología apoya el pensamiento y a la innovación, ya que su metodología se centra en dos etapas.

**Identificación del problema y alternativas de solución**, en la que se analiza la situación existente para crear una visión de la situación deseada y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla. La idea central consiste en que los proyectos son diseñados para resolver los problemas a los que se enfrentan los grupos meta o beneficiarios, incluyendo a mujeres y hombres, y responder a sus necesidades e intereses. Existen cuatro tipos de análisis para realizar:

La etapa de planificación, en la que la idea del proyecto se convierte en un plan operativo práctico para la ejecución. En esta etapa se elabora la matriz de marco lógico. Las actividades y recursos son definidos y visualizados en cierto tiempo.

En la primera etapa se desarrolla lo siguiente:

### **Análisis de involucrados.**

El análisis de involucrados nos permite identificar personas, grupos y organizaciones que tienen un vínculo directo e indirecto con el proyecto, programa o bien, con la problemática que se interesa resolver, considerando los intereses, expectativas, limitaciones y potenciales de las y los involucrados. Para desarrollar este paso, se elabora una Matriz de Intereses, donde:

- ✓ Ofrece un panorama global de todas las personas, grupos e instituciones afectadas por el proyecto
- ✓ Analiza las relaciones sociales (conflictos, alianzas) entre los grupos que intervienen.
- ✓ Identifica a cada grupo con sus intereses y expectativas

### **Análisis del objetivo problemática o el Árbol del problema**

Su objetivo es que a partir de la información disponible se establecen relaciones causales entre los problemas identificados, estableciendo sus causas y efectos, orígenes y consecuencias.

El árbol de problemas nos permite identificar causas y efectos del problema. Una vez que éstos son identificados se construye el árbol de problema, que visualiza de una manera clara las causas negativas del problema.

En el árbol de problemas, las causas esenciales y directas del problema central son colocadas en forma paralela, *debajo del problema central*.

### Análisis del problem o definición del Objetivo

Su objetivo se centra en la descripción de la situación futura que se alcanzará cuando se solucione los problemas que se han detectado en el paso anterior. Se trata de definir las futuras soluciones de los problemas (planificación de proyectos orientada a objetivos) como se muestra en el dibujo. En la segunda etapa se desarrolla lo siguiente:

La etapa de planificación, en la que la idea del proyecto se convierte en un plan operativo práctico para la ejecución, En esta etapa, se elabora la matriz de marco lógico. Las actividades y recursos son definidos y visualizados en cierto tiempo, como se muestra en el siguiente dibujo:



<http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>.

### 1.13. Políticas públicas. (Definiciones)

Brum. Fenómeno social, administrativo y político específico, resultado de un proceso de sucesivas tomas de posición, que se concretan en un conjunto de decisiones, acciones u omisiones, asumidas fundamentalmente por los gobiernos, mismas que traducen, en un lugar y periodo determinado, la respuesta preponderantemente del mismo frente a los problemas públicos vividos por la sociedad civil. (La evaluación de políticas y programas públicos. El caso de los programas de desarrollo social en México, México, M. A. Porrúa. 2006)

Manuel Canto

Chac. Cursos de acción tendentes a la solución de problemas públicos, definidos a partir de la interacción de diversos sujetos sociales, en medio de una situación de complejidad social y de relaciones de poder, que pretenden utilizar de manera más eficiente los recursos públicos y tomar decisiones a través de mecanismos democráticos, con la participación de la sociedad, (Introducción a las políticas públicas, en: Canto, M. y O. Castro (coordinadores) Participación Ciudadana y Políticas Públicas en el Municipio. MCD, México. 2002) Eugenio Lahera Parada. Cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado (...) incluirá orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, definiciones o modificaciones institucionales, y la previsión de sus resultados. (Lahera, E (2004), "Introducción a las políticas públicas" FCE. Chile)

Luis Fernando Aguilar Villanueva.

Decisiones de gobierno que incorporan la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de los privados, en su calidad de ciudadanos electores y contribuyentes. (Aguilar, L. (1993). Antologías de Política Pública, México, Porrúa. Varias ediciones)

Manuel Tamayo Sáenz. Son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios. ("El análisis de las políticas públicas", La nueva administración pública, Rafael Bañón y Ernesto Castillo (comps.), Madrid, Alianza editorial 1997)

Joan Subirats. Es la norma o conjunto de normas que existen sobre una determinada problemática así como el conjunto de programas u objetivos que tiene el gobierno en un campo concreto. (Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración. Madrid. INAP. 1989)

Charles Lindblom. Nos estamos refiriendo a procesos, decisiones y resultados, pero sin que ello excluya conflictos entre intereses presentes en cada momento, tensiones entre diferentes definiciones del problema a resolver, entre diferentes racionalidades organizativas y de acción, y entre diferentes perspectivas. Estamos ante un panorama pleno de poderes en conflicto, enfrentándose y colaborando ante opciones específicas. ("Usable knowledge: Social science and social problem solving" Yale University Press – 1979)

André Roth. El concepto de política pública tiene tres acepciones: la política, concebida como el ámbito del gobierno de las sociedades humanas (polity). Segundo, la política como la actividad de organización y lucha por el control del poder (politics). Y, finalmente, la política como designación de los propósitos y programas de las autoridades públicas (policy) (Políticas Públicas: Formulación, Implementación y Evaluación, Bogotá, Aurora. 2006) (¿QUÉ SON Y PARA QUÉ SIRVEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS? Carlos Ricardo Aguilar Astorga, Marco Antonio Lima Facio ; [http://secretariageneral.univalle.edu.co/consejo-academico/temasdediscusion/2014/Documentos\\_de\\_interes\\_general/Lecturas\\_politica\\_publica/Que%20son%20y%20para%20que%20sirven%20las%20politicas%20publicas\\_Aguilar.pdf](http://secretariageneral.univalle.edu.co/consejo-academico/temasdediscusion/2014/Documentos_de_interes_general/Lecturas_politica_publica/Que%20son%20y%20para%20que%20sirven%20las%20politicas%20publicas_Aguilar.pdf))

## **1.14. La perspectiva de género como eje transversal en la Administración Pública**

La perspectiva de Género es una Herramienta que permite visibilizar a las mujeres, asimismo analiza, investiga e implanta métodos y procedimientos para que los hombres y mujeres visualicen la existencia de las inequidades, desigualdades, opresión y discriminación entre los géneros; con el objetivo de erradicar estas prácticas. De esta manera lograremos tener mujeres y hombres libre de género y estereotipos que se deshumanizan a los seres como personas.

El estado mexicano ha hecho intentos y esfuerzos en implantar la perspectiva de género en la administración pública a través de los ejes rectores de los Planes Nacional de Desarrollo, Estatal y Municipal respectivamente; a través de estrategias sustantivas orientadas a implantar políticas públicas que conduzcan a la igualdad, implantando estas medidas le serviría al gobierno mexicano como una política pública.

La presente investigación tiene como finalidad ilustrar la implantación de perspectiva de género en el presupuesto de egresos, con el presupuesto en base a resultados con perspectiva de género se lograr la implantación de una política pública de género.

Desde la administración de Lic. Vicente Fox Quesada (2012-2016), Felipe de Jesús Caderón Hinojosa (2016-2012) y es hasta el sexenio del Lic. Enrique Peña Nieto (2013-2018) se han hecho esfuerzos para implantar una política con perspectiva de género en presupuesto de egresos de la federación. En este contexto tenemos que el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), se constituyó en el año 2008 con el nombre de Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género y, a partir del 2010, adquirió el carácter de programa sujeto a Reglas de Operación. Dirigido a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) y a las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), el PFTPG favorece el desarrollo de proyectos y acciones que, orientados a disminuir las brechas de desigualdad de género en todos los ámbitos de la vida, impulsen la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de las administraciones públicas federal, estatales y municipales, a efecto de lograr la igualdad sustantiva. Mediante el fortalecimiento de las IMEF y de las IMM como instancias rectoras de la política de igualdad en las entidades federativas y en los municipios, el PFTPG contribuye a la implementación de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

<http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/index.php/programas/ptransversalidad2#>

## **2. Propuesta (La Incorporación de Perspectiva de Género en el Presupuesto de Egresos Público como política pública)**

El Binomio de LA METODOLOGIA DEL MARCO LOGICO (MML) más la TRANSVERSALIDAD dara como resultado el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) de Género o Metodología del Marco Lógico con perspectiva de Género.

Hasta que se incorpore y se ejecute el presupuesto público de egresos en base a resultados con perspectiva de género se convertirán en verdadera política pública de género del gobierno mexicano.

Para lograr la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) de Género o Metodología del Marco Lógico con perspectiva de Género y se convierta en política pública se proponen llevar a cabo tres estrategias sustantivas que son: 1. Curso-taller de la Metodología del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) de Género o Metodología del Marco Lógico con perspectiva de Género. 2. Recolección y análisis de la normatividad Mexicana en materia de presupuesto para armonizarla con los tratados internacionales e incorporar la perspectiva de género. 3. Propuesta de adecuación de la Normatividad Mexicana para incorporar el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) de Género o Metodología del Marco Lógico con perspectiva de Género, en el Presupuesto de Egresos en la Administración Pública como una política pública, con estas acciones estratégicas el Gobierno Mexicano contará con una política pública con un Presupuesto de Egresos Público con perspectiva de género y podrá garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres.

A continuación se describen las actividades que se realizará cada una de las estrategias sustantivas:

1. Curso-taller de la Metodología del Marco Lógico con perspectiva de Género.

Consiste en capacitar a las servidoras y servidores públicos que están en la interacción de la elaboración del presupuesto de egresos público, desde la planeación hasta la rendición de cuentas sobre temas de perspectiva de género y como se incorporará la metodología del marco lógico; así como el análisis de la normatividad mexicana con los tratados internacionales para detectar cuáles de ellas se deben armonizarse y adecuarse y por último hacer la propuesta de reforma de leyes ante los congreso Federal y Locales.

El **curso-taller** se realizará con la siguiente metodología:

### **Técnicas didácticas**

El contexto de este proyecto en uno de sus contenidos es sensibilizar y capacitar a las y los actores estratégicos que están involucrados en el proceso de Planeación y formulación del presupuesto de egresos de la Administración Pública.

La interacción de las y los actores estratégicos que están involucrados en el proceso de planeación y formulación del presupuesto se realizará mediante la capacitación que el expositor o expositora implemente, se utilizarán las herramientas pedagógicas que permitirán de manera muy sencilla la asimilación de los contenidos hacia los actores y actoras estratégicos, para ello abordaremos las principales teorías y estrategias educativas, esta metodología permitirá acceder a obtener nuevos conocimientos y generen habilidades, nuevas actitudes y aptitudes ante la discriminación hacia las mujeres, y potenciar relaciones armónicas entre los hombres y mujeres en los presupuestos públicos con perspectiva de género.

## Estructura del curso de la metodología del marco lógico con perspectiva de género.

### Modulo I.

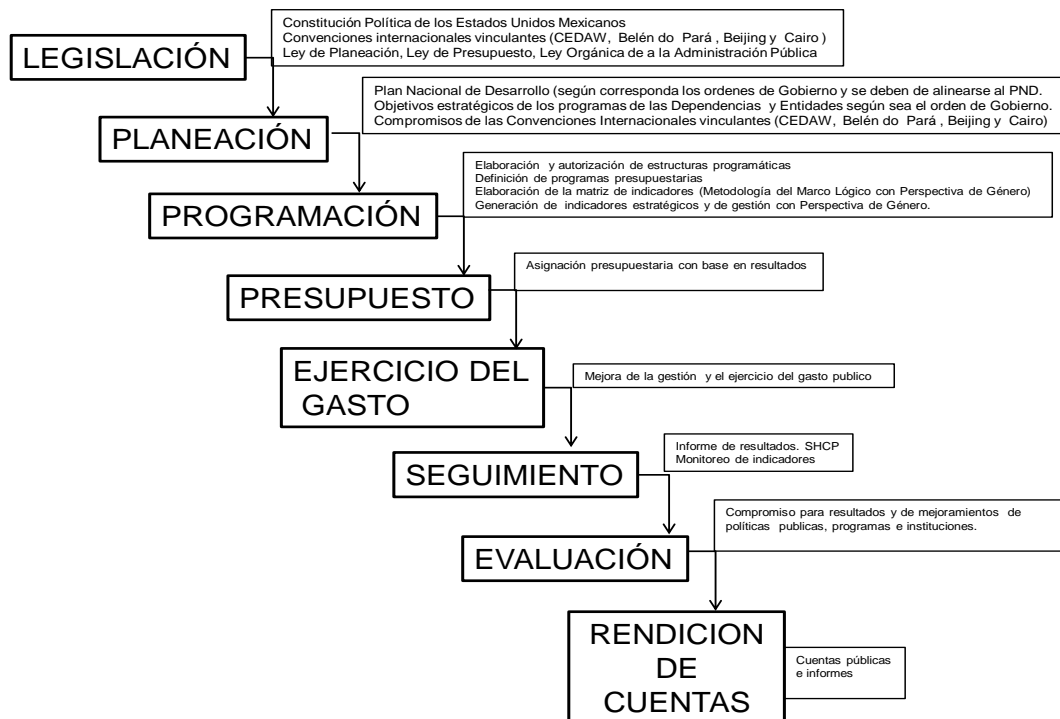
1. Presupuesto Público con Perspectiva de Género (P.P.G.)
2. Normatividad para Elaborar el Presupuesto con Perspectiva de Género(PPG)

### Módulo II.

1. Proceso de la metodología del marco lógico.
1. Esquema General de la Metodología del marco lógico para la incorporación del enfoque de género en la elaboración del POAS.
2. Procedimiento general para elaborar la matriz del marco lógico con Perspectiva de género.

## Propuesta para el Proceso de planeación del presupuesto de egreso basado en resultados con la Metodología del marco lógico sin perspectiva de género.

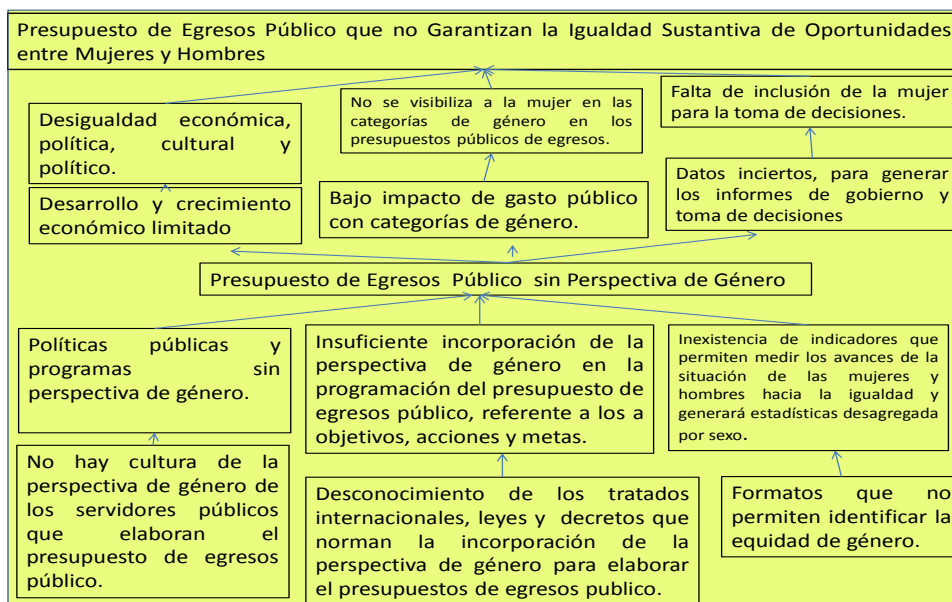
### Proceso de planeación del presupuesto de egreso basado en resultados con la Metodología del marco lógico con perspectiva de género.



Fuente propia: tomado del

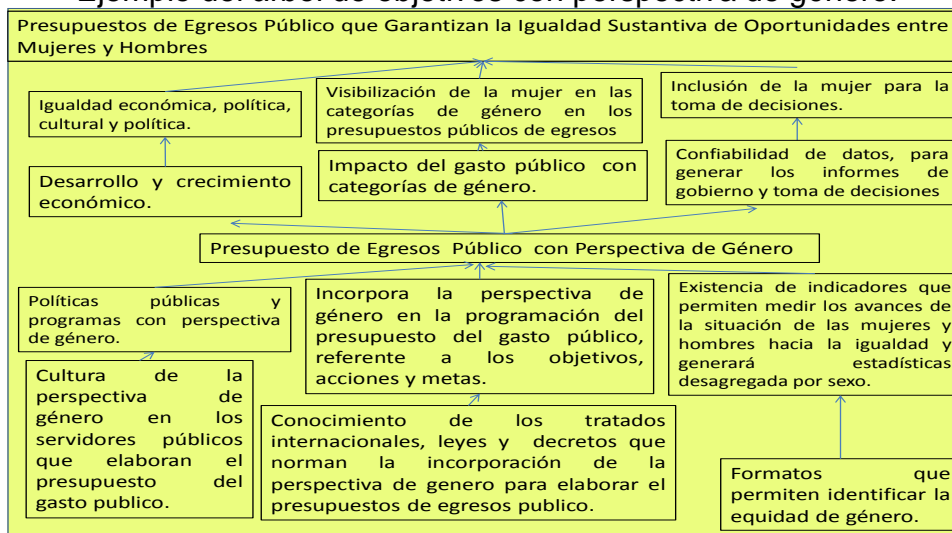
[http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/present\\_pbr\\_sed.pdf](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/present_pbr_sed.pdf)

Ejemplo del árbol de problemas con perspectiva de género.



Fuente propia: tomado del [http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/present\\_pbr\\_sed.pdf](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/present_pbr_sed.pdf)

### Ejemplo del árbol de objetivos con perspectiva de género.



Fuente propia: tomado del [http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/present\\_pbr\\_sed.pdf](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/present_pbr_sed.pdf)

## 2. Recolección y análisis de la normatividad Mexicana para armonizarla con los tratados internacionales e incorporar la perspectiva de género,

Al finalizar el Curso-taller de la Metodología del Marco Lógico con perspectiva de Género, las actoras y actores estratégicos que elaboran el presupuesto de egresos público estarán preparados(as) para realizar un análisis y por medio de este, detectarán que leyes deberán de reformar y armonizar, así como los artículos.

Las leyes que se analizan son: CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LFTAIPG. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública Gubernamental, L.P. Ley de Planeación, LOAPF. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, LFPRH. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LGDS. Ley General Desarrollo Social, LGCG. Ley General de Contabilidad Gubernamental, LCF. Ley de Coordinación Fiscal, LFRC. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, PND. Plan Nacional de Desarrollo, LGPF. Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, SED. Sistema de Evaluación De Desarrollo y CONAC. Consejo Nacional de Armonización Contable.

3. Propuesta de adecuación de la Normatividad Mexicana para incorporar el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) de Género o Metodología del Marco Lógico con perspectiva de Género, en el Presupuestos de Egresos Público en la Administración Pública.

Una vez que se realice el análisis de las leyes que se reformarán y armonizarán, se enviará la propuesta a las Cámaras de diputados Federal y Estatal, para que se adecuen dichas leyes con el fin de que contengan la obligatoriedad de la incorporación de la perspectiva de género a través del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) de Género o Metodología del Marco Lógico con perspectiva de Género en el presupuesto de egresos público de la Administración Pública. Una vez que se armonicen las leyes y decretos de presupuestos en las diversas instancias legislativas, se lograría convertir en una policía pública, el presupuesto de egresos con perspectiva de género. El gobierno mexicano estaría en la posibilidad de decir que se ha logrado unos de los objetivos sustanciales del **Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)**.

## CONCLUSIONES

A lo largo de la presente investigación sobre la Incorporación Presupuesto Basado en Resultados (PbR) de Género o Metodología del Marco Lógico con perspectiva de Género para la planeación del Presupuesto de Egresos Público, expreso lo siguiente:

Para aplicar plena y eficazmente los compromisos sustantivos contraídos con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), dependiente de la Organización de la Naciones Unidas (ONU), se impulsará la armonización y adecuación de la normatividad Mexicana, alineadas a los tratados internacionales que obligan incorporar la Perspectiva de Género en las disposiciones sobre Políticas públicas y Programas de Gobierno, incluyendo las presupuestarias y la voluntad política de gobierno que México es parte de (ONU).

En este contexto, es importante y necesario que las actoras y actores que laboran en la administración pública y además de elaborar y formular el presupuesto de egresos, aporten sus conocimientos previos para realizar el análisis de la normatividad mexicana y se armonicen con los tratados internacionales relacionados con la perspectiva de género, y se construya una propuesta de reforma de ley, la cual será

enviada a las cámaras de diputados federal y estatales para su aprobación y se convierta en política pública de género.

Por todo lo anterior, es preciso que en las decisiones presupuestarias sobre políticas públicas y programas se integre la perspectiva de género en el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), al mismo tiempo se proporcione una financiación adecuada en este tipo de políticas pública encaminados para lograr la igualdad entre la mujer y el hombre.

Los propósitos se cumplirán si los gobiernos en turno, toman medidas para revisar sistemáticamente la condición en que las mujeres se benefician a través del gasto público; ajusten los presupuestos para lograr la igualdad de acceso al gasto del sector público, tanto para aumentar la capacidad productiva como para satisfacer las necesidades sociales y lograr los compromisos en materia de género contraídos en otras cumbres y conferencias de las Naciones Unidas.

Ante este escenario, se propone la incorporación en Presupuesto Basado en Resultados (PbR) de Género o Metodología del Marco Lógico con perspectiva de Género en la planeación del Presupuesto de Egresos Público, por medio de tres estrategias sustantivas: **1.** Curso-taller de la Metodología del Marco Lógico con perspectiva de Género. **2.** Recolección y análisis de la normatividad Mexicana para armonizarla con los tratados internacionales e incorporar la perspectiva de género y **3** la más importante para que se cree la política pública. Propuesta de adecuación de la Normatividad Mexicana para incorporar la perspectiva de género en la Metodología del Marco Lógico en el Presupuesto de Egresos en la Administración Pública, con estas acciones estratégicas el Gobierno Mexicano contará con un Presupuesto de Egresos Público con perspectiva de género y podrá garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres.

Estas estrategias son la base para garantizará la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres, y al mismo tiempo se cumplirá con uno de los objetivos sustanciales del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), creándose como política pública de género.

## **BIBLIOGRAFIA.**

((CEDAW. *Recomendación General N° 25, relativa al Artículo 4, párrafo 1, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.* Recuperado de

[http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20\(Spanish\).pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20(Spanish).pdf), 29 de agosto del 2016).

CEDAW, <http://www.onu.org.pa> 2010.

([http://oig.cepal.org/sites/default/files/el\\_gasto\\_etiquetado\\_para\\_las\\_mujeres\\_en\\_mexico\\_esp.pdf](http://oig.cepal.org/sites/default/files/el_gasto_etiquetado_para_las_mujeres_en_mexico_esp.pdf))(ile:///C:/Users/miguel/Downloads/Presupuestos%20pblicos%20con%20enfoue%20de%20gnero.pdf)

([http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf))

<http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=documentos-pdf>

<http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>

[http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/present\\_pbr\\_sed.pdf](http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/present_pbr_sed.pdf)

**LAGARDE, Marcela:** *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia.*  
Ed. Horas y Horas, Madrid, 1996.